





ANEXO II. MEMORIA DESCRIPTIVA

Expediente N.º 20240007976 (476409) "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA RED DE COMERCIOS AMIGABLES CON LAS PERSONAS MÁYORES"

- 1. Objeto del contrato: El presente contrato tiene como finalidad la prestación del servicio de asistencia técnica para desarrollo y dinamización de la Red de Comercios Amigables con las Personas Mayores.
- 2. Tipo de contrato: Servicios

3. Valor estimado y órgano de contratación:

- El presente contrato tiene un valor estimado de 16.093,00 €
- El órgano de contratación competente es la Coordinación General del Área de Políticas Sociales, de conformidad con el Decreto de Alcaldía de 18 de septiembre de 2023 por el que se establece la organización y estructura pormenorizada de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y su modificación actualizada de 10 de noviembre de 2023.

4. Justificación de la necesidad y conveniencia y oportunidad del gasto:

La ciudad de Zaragoza fue una de las primeras ciudades españolas que formalizó su entrada en la Red de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores promovida por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Esta Red tiene como objetivo promover, a nivel local, entornos propicios y accesibles que faciliten el acceso a los servicios y la participación de las personas mayores en todos los ámbitos, con el fin último de fomentar un envejecimiento saludable. Tras su incorporación, en 2011, se estableció el Plan de Acción 2014-2017 y en Plan de Mejora y en la actualidad se está trabajando en el II Plan de Acción.

Dentro de este plan, uno de los proyectos es el de la «Red de comercios amigables con las personas mayores", que surgió del proceso de participación para la incorporación a la Red de Ciudades Amigables y dar respuesta a necesidades sentidas y expresadas por los mayores y que actualmente cuenta con 831 establecimientos adheridos.

Este proyecto ha sido positivamente valorado en el diagnóstico participativo realizado con las personas mayores, quienes demandaron como una propuesta de mejora "Apoyar el comercio de proximidad, teniendo en cuenta las necesidades de las personas mayores" y tiene como objetivos promover la inclusión de las personas mayores en la sociedad y crear una imagen más positiva de las mismas.

Con el cierre de los Centros de Convivencia durante la pandemia, si bien la Red de Comercios mantuvo la mayoría de los miembros, disminuyó la actividad y se paralizó la incorporación de nuevos establecimientos, siendo necesario no solo actualizar las condiciones de los miembros de la red en cuanto a sus compromisos de mejora, sino incrementar la oferta de actividades y el número de comercios adheridos a la Red.

Todo lo anterior justifica la necesidad y conveniencia y oportunidad del gasto.

El servicio objeto del contrato por sus características no se puede realizar con medios municipales propios.

Página 1 de 2

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO





5. Concurrencia de los supuestos de uso de contrato menor.

Punto CUARTO, b) Cobertura de necesidades planificables pero que responden a un evento que se sucede con escasa frecuencia por un periodo inferior a un año y que, por la agilidad que se requiere en su ejecución, impide su cobertura mediante acuerdo marco, sistema dinámico de adquisición o contrato típico, en función de as necesidades estimadas.

6. Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor:

Necesidad de valoración de los protocolos, contenidos y desarrollo y metodología de las propuestas del servicio.

7. Además, declaro bajo mi responsabilidad:

Que con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP.

Que por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio y en el precedente que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118. en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a fecha de firma electrónica.

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

Página 2 de 2

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

Memoria justificativa

ID FIRMA

PÁGINA

2/2